



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 172-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de marzo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N°110-2026-UNIA-DGA/URRHH, de fecha 02 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 21 y el proveído de fecha 03 de febrero de 2026, recibidos con registro N°163;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°007-2025-UNIA**, de fecha 17 de diciembre de 2026, suscrita por la docente María Isabel Inga Japa de la UNIA, solicita el cambio de su régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo, pidiendo la reconsideración de la Resolución N°841-2025-UNIA-CU. Sustenta su pedido en su documentación institucional, su acogimiento a la Ley 32171, su solicitud previa de plaza a tiempo completo y su experiencia de tres años laborando a tiempo parcial en la UNIA.

Que, mediante **INFORME N°110-26-UNIA-DGA/URRHH**, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por la C.P.C. Amalia Valles Vásquez, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNIA, informa que, en atención a la solicitud de cambio de dedicación exclusiva a tiempo completo presentada por la docente María Isabel Inga Japa, y conforme al Informe Legal N°463-2025-UNIA-OAJ, la petición ha sido declarada improcedente. En consecuencia, se recomendó emitir resolución decanal rechazando el pedido, lo cual fue ratificado por el Consejo Universitario, adjuntándose la documentación que forman parte integrante e insustituible de la presente resolución;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU, del 18 de marzo de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la docente María Isabel Inga Japa, sobre el cambio de su régimen de dedicación exclusiva a dedicación a tiempo completo, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 110-2026-UNIA-DGA/URRHH y el Informe Legal N° 463-2025-UNIA-OAJ, que forman parte integrante e insustituible de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 172-2026-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Barales
SECRETARIO GENERAL